



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-301
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por el concursante **EULISES LIZCANO DIAZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **CITADOR MUNICIPAL DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y APOYO**, Grado 03, Código 262312, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el concursante **EULISES LIZCANO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.451.770, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 25 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **CITADOR MUNICIPAL DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y APOYO**, Grado 03, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 27 de mayo de 2019, suscrita por el Coordinador Grupo Gestión Talento Humano de INVIAS, donde se indica que Ulises Lizcano Díaz, laboró para esa entidad, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de octubre de 2018. (*Archivo Digital 08*).
- Certificación laboral de fecha 28 de enero de 2022, suscrita por la Profesional Especializada- Gestión de Talento Humano de CORTOLIMA, donde se indica que EULISES LIZCANO DIAZ, laboró para esa entidad, desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 28 de enero de 2022. (*Archivo Digital 09*).

Factor Capacitación

- Diplomado virtual en Fundamentos del Derecho ambiental, realizado con el Politécnico superior de Colombia. Sin fecha (*Archivo Digital 04*)
- Capacitación en Derechos de Petición- realizada por el Instituto Nacional de Vías, el día 25 de agosto de (4 horas). (*Archivo Digital 05*)
- Seminario -Taller teórico practico de la Estructuración de mapas de riesgos, de gestión y de corrupción por procesos realizado por CORTOLIMA, el día 6 y 7 de mayo de 2019 (16 horas). (*Archivo Digital 06*)
- Curso Excel Básico, realizado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el 18 de abril de 2020 (16 horas). (*Archivo Digital 07*)
- Curso de Fundamentos básicos de gestión documental, realizado por el archivo general de la nacional, de fecha 1 de abril de 2020 (40 horas). (*Archivo Digital 10*)
- Curso de Gestión Documental realizado por el Instituto Nacional de Vías, de fecha 28 de septiembre de 2015 (8 horas). (*Archivo Digital 11*)
- Curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado por la Función Publica de fecha 19 de febrero de 2021 (20 horas). (*Archivo Digital 12*)
- Curso de Servicio al Cliente, realizado por el SENA de fecha 18 de julio de 2014 (10 horas). (*Archivo Digital 12*)
- Curso de Liderazgo y trabajo en equipo realizado por el SENA, de fecha 28 de agosto de 2014 (10 horas). (*Archivo Digital 14*)

Que el concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **CITADOR MUNICIPAL DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y APOYO**, Grado 03, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
6	93451770	LIZCANO DÍAZ EULISES	262312	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y	3	314,03	156,50	78,72	30,00	579,25

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De la certificación aportada y suscrita por el Coordinador Grupo Gestión Talento Humano de INVIAS. La misma se tendrá en cuenta únicamente desde el 25 de octubre de 2017 hasta el 01 de octubre de 2018, como quiera que la certificación fue aportada al momento de la inscripción al concurso de mérito, y se indicó que el concursante empezó a laborar desde 01 de septiembre de 2015 al 24 de octubre del 2017, así las cosas, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, esto es desde el 25 de octubre de 2017.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
INVIAS	25 de octubre de 2017	01 de octubre de 2018	335 días
CORTOLIMA	02 de octubre de 2018	28 de enero de 2022	1196 días
TOTAL			1531 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

<p>360 DÍAS DE → 20 PUNTOS</p> <p>1.531 DÍAS DE SERVICIO → X</p> <p align="center"> $X = \frac{1531 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$ X = 85.05 </p>

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **85,05 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado 85,05 puntos más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y la puntuación otorgada al inicio fue de **78,72 puntos + 85,05 puntos = 163,77 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Factor Capacitación

Respecto de la Capacitación: **i)** en Derechos de Petición- realizada por el Instituto Nacional de Vías, el día 25 de agosto; **ii)** el Curso de Servicio al Cliente, realizado por el SENA de fecha 18 de julio de 2014 y, **iii)** Curso de Liderazgo y trabajo en equipo realizado por el SENA, de fecha 28 de agosto de 2014; no se tendrán en cuenta toda vez que ya habían sido aportados en los documentos de inscripción al concurso.

Así mismo, no se tendrá en cuenta: **i)** el Seminario -Taller teórico practico de la Estructuración de mapas de riesgos, de gestión y de corrupción por procesos realizado por CORTOLIMA; **ii)** el Curso Excel Básico, realizado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el 18 de abril de 2020; **iii)** el Curso de Gestión Documental realizado por el Instituto Nacional de Vías, de fecha 28 de septiembre de 2015 y, **iv)** el Curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado por la Función Pública de fecha 19 de febrero de 2021, toda vez que, los mismos no cumplen con la intensidad horaria exigida por el concurso esto es de 40 horas.

De la Certificación aportada se computará de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Archivo General de la Nación	40 horas	5
Diplomado virtual en Fundamentos del Derecho ambiental	Diplomado	20.00
TOTAL		25.00

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **25.00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue: **30.00 puntos + 25.00 puntos (reclasificación) = 55.00 puntos**, este es el valor a reclasificar

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al concursante **EULISES LIZCANO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.451.770, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y APOYO**, Grado 03, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93451770	LIZCANO DIAZ EULISES	262312	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y	3	314,03	156,50	100,00	55,00	625,53

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **EULISIS LIZCANO DIAZ**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr/ampg